

crédito suficiente, habiéndose tramitado el correspondiente expediente de gasto. Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

Premio: 3.000 euros
 Accésit 1: 1.500 euros
 Accésit 2: 1.500 euros

La finalidad del Premio es fomentar la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria y el objeto premiar el trabajo de investigación considerado de mayor mérito.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante concurrencia competitiva.

Podrán optar a los premios, según la base reguladora tercera, las personas físicas, de nacionalidad española o extranjera. No podrán participar los miembros del jurado ni el personal destinado en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ni los premiados en convocatorias anteriores.

Los trabajos de investigación versarán sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

Serán objeto de atención preferente los trabajos presentados sobre los siguientes temas:

Mujer y drogas.
 Régimen abierto.
 Aplicación de la motivación en Centros Penitenciarios.
 Beneficios penitenciarios.

Los criterios de valoración de los trabajos serán los establecidos en la base quinta de las bases reguladoras:

«Serán valorados como criterios en la concesión de la subvención, con el porcentaje determinado en cada uno de los apartados que se reseñan a continuación los siguientes:

Calidad del trabajo en cuanto al contenido científico: 30 por 100.
 Rigor investigador en los datos aportados: 30 por 100.
 Temas objeto de la investigación: Mujer y droga. Régimen abierto.
 Aplicación de la motivación en Centros Penitenciarios. Beneficios penitenciarios: 30 por 100.

Otros temas sobre el medio penitenciario: 10 por 100.»

Los órganos competentes para la instrucción serán la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y para la resolución del procedimiento el Subdirector General de Servicios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por delegación del Ministro del Interior, de acuerdo con la Orden INT/985/2005, por la que se delegan determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Los trabajos de investigación podrán presentarse en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (calle de Alcalá, 38, 28014 Madrid) o enviarse por correo certificado dirigido a la citada dirección antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 2006. Los trabajos se ajustarán a las especificaciones establecidas en las bases reguladoras. Los trabajos presentados han de ser anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañe, en cuyo interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Según determina la base octava de las bases reguladoras, una vez emitido informe por el Jurado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, el Órgano para la valoración de los trabajos formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los beneficiarios para que manifiesten si aceptan la concesión de la subvención así como la posibilidad de presentar alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, haciéndose constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución sobre la concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará directamente a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Servicios de Instituciones Penitenciarias, Javier Ramos Barba.

MINISTERIO DE FOMENTO

12491

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan becas de perfeccionamiento profesional en actividades y materias de la competencia de dicho organismo.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado de los mencionados en el apartado 1.a) del artículo 43 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificado como tal por el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, y depende funcionalmente del citado Departamento y del de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias, según lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y en el artículo 1.1 de su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, posteriormente modificado por Real Decreto 591/2005, de 20 de mayo.

El mencionado Estatuto regula, entre otros aspectos, los fines que corresponden al CEDEX, incluyendo como tales, en su artículo 3, apartados 4 y 6, respectivamente: impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento; y promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional. Dicha norma recoge, asimismo las funciones del Organismo, precisándose, en su artículo 4, apartados 4, 5, 7 y 10, las que corresponden al desarrollo de actividades directamente encaminadas a la consecución de los fines citados con anterioridad.

En este contexto, la concesión de becas de formación y especialización constituye un medio de probada eficacia para contribuir a la consecución de los fines del Organismo, existiendo dotaciones presupuestarias para ello.

Por todo ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene reconocidas, en el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo cuarto de la Orden FOM/2037/2006, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), resuelvo:

Primero. *Objeto.*—La presente resolución regula la convocatoria correspondiente al año 2006 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de veinticinco becas en la modalidad de perfeccionamiento profesional.

El objetivo que se persigue con estas becas es contribuir a la promoción y desarrollo de estudios, experimentaciones e investigaciones en el ámbito de las obras públicas y demás realizaciones propias de la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado, facilitando una ayuda económica destinada a la formación de graduados universitarios en la ejecución y preparación de proyectos científicos y tecnológicos en el citado ámbito, desarrollándose las actividades correspondientes bajo la dirección del CEDEX.

Las labores formativas de estudios, experimentación o investigación correspondientes se desarrollarán en los diferentes Centros o Laboratorios del CEDEX sitios todos ellos en el término municipal de Madrid, por lo que será imprescindible la presencia física y la dedicación continua de los adjudicatarios en dicho Organismo. Los Centros específicos correspondientes a cada una de las becas, así como los contenidos temáticos de las mismas son los relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo. *Requisitos de los beneficiarios.*—Podrán optar a las becas convocadas por la presente Resolución aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad para obrar y no estando incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario de subvenciones, establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.
- Cumplir, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado o Ingeniero

Superior señalado para cada beca en el Anexo II. La fecha de finalización de los estudios correspondientes deberá ser posterior a junio de 2001.

También podrán solicitar las becas los titulados cuya fecha de finalización de sus estudios sea posterior a junio de 1998 y acrediten que, entre esa fecha y junio de 2001, se han dedicado al cuidado de hijos menores de seis años.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros universitarios privados españoles, deberán estar convalidados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud, o acreditarse documentalmente que la homologación se encuentra en tramitación.

El beneficiario, en este último supuesto, estará obligado a notificar al CEDEX, con carácter inmediato, la resolución que recaiga en el procedimiento. La denegación de la convalidación solicitada dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida.

d) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya objeto de la beca.

Tercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Son obligaciones de los beneficiarios de las becas, además de las establecidas con carácter general para los perceptores de subvenciones en el número 1 del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

a) Aceptar por escrito la beca concedida dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la notificación de la concesión. De no recibirse dicha aceptación en el referido plazo se entenderá la renuncia a la misma.

b) Realizar con aprovechamiento la actividad formativa que fundamenta la concesión de la beca. Toda modificación del programa inicial de la actividad formativa deberá ser autorizada por el Director General del CEDEX.

c) Acreditar la realización de la actividad formativa en los términos establecidos en el apartado decimotercero de la presente Resolución.

d) No haber adquirido, ni adquirir durante el desarrollo de la acción formativa, ningún compromiso u obligación que impida el cumplimiento íntegro del objeto de la beca.

e) Comunicar al CEDEX la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Cumplir las normas generales del Organismo y las particulares del Centro o Laboratorio donde se realice la acción formativa, de acuerdo con los horarios, calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho Centro o del tutor del becario.

g) Poner a disposición del CEDEX, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su actividad de formación.

h) Poner en conocimiento del CEDEX, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección, conforme a la normativa de propiedad industrial.

i) Hacer constar su condición de becarios en cualquier publicación que sea consecuencia directa de su actividad formativa y que su financiación procede del CEDEX.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el CEDEX, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación que regula las actuaciones del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cualquier información que les sea requerida al efecto.

k) Los becarios que deseen renunciar a la beca están obligados a comunicarlo por escrito, al Director General del CEDEX, por conducto de su tutor, con una antelación mínima de quince días naturales. La falta de preaviso en el plazo indicado o la falta de acreditación de la actividad formativa realizada, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro a petición razonada del tutor.

Cuarto. *Derechos de los beneficiarios*

4.1 Los beneficiarios tendrán derecho a:

a) Percibir la ayuda económica y demás beneficios que correspondan a la beca, de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Obtener del CEDEX la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su actividad formativa.

4.2 La condición de beneficiario de estas Becas no supone el establecimiento de relación laboral contractual o estatutaria alguna entre el becario y el CEDEX, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen de seguridad Social o Clases Pasivas del Estado.

Quinto. *Régimen de Incompatibilidades.*—Las becas a que se refiere esta Convocatoria son incompatibles entre sí y con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea. Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compen-

sación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena. Del mismo modo, la beca es incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

La revocación de la beca y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas será exigible de oficio conforme a las previsiones al respecto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalización del período de disfrute de una beca de este u otros programas de similares características supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca.

Sexto. *Duración de las becas.*—Todas las becas convocadas tendrán una duración de un año, pudiendo ser prorrogadas por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, previa propuesta motivada del tutor de la acción formativa, acompañada de la documentación señalada en el apartado decimotercero, y elevada al Director General del CEDEX para su resolución. En todo caso, la concesión de prórrogas estará condicionada a la existencia, en cada ejercicio, de las disponibilidades presupuestarias adecuadas y suficientes.

Séptimo. *Dotación de las becas.*

7.1 La cuantía de las becas será de 1.100 euros mensuales brutos, a la que se practicará la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

7.2 El abono se realizará mensualmente y en función del número de días que el becario esté de alta, por la cantidad resultante de aplicar los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

7.3 Los becarios disfrutarán de un seguro de accidentes y de un seguro de asistencia sanitaria durante el período de duración de la beca, siendo extensible, este último, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario cuando estos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

7.4 En todo caso, las becas serán compatibles, dentro de las disponibilidades presupuestarias y las necesidades generales de la actividad tecnológica y científica del Organismo, con bolsas de viaje destinadas a sufragar gastos de desplazamiento, de estancia, o de inscripción en cursos, simposios, etc. que el becario haya de realizar debido a necesidades del proyecto en el que se desarrolle su actividad formativa o fueran de interés para su plan de formación específico, siempre que sea por tiempo limitado y previa la correspondiente autorización del CEDEX.

7.5 La financiación de las becas convocadas por la presente Resolución durante el ejercicio 2006 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.238.451M.481 del presupuesto de gastos del CEDEX.

7.6 La cuantía de las becas podrá ser actualizada por resolución del Director General del CEDEX, tomando como referencia la cantidad fijada anualmente por acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología o el porcentaje de incremento que experimenten las retribuciones del personal funcionario del Organismo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La cantidad que se abone al becario en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

Octavo. *Formalización de solicitudes.*

8.1 Documentación a presentar por los solicitantes.—Los interesados deberán presentar solicitud conforme al modelo que se establece en el Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para españoles, o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o Tarjeta de Residente del solicitante en caso de naturales de otros países pasaporte y del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia simple del título académico o, en su defecto, documento acreditativo de haberse solicitado el mismo y abonado sus derechos.

c) Certificación del expediente académico, o fotocopia compulsada, en el que figuren las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas, la fecha de finalización de los estudios y la constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en idioma distinto del español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar; asimismo deberá constar expresamente la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

d) Currículum vitae con datos personales y méritos profesionales y académicos, publicaciones realizadas y asistencia a cursos, congresos, seminarios, etc, que puedan alegarse y acreditarse mediante certificado o documento análogo.

e) Certificaciones que acrediten los méritos preferentes correspondientes a la beca por la que opta el solicitante. Dichos méritos preferentes son los señalados para cada beca en el Anexo II.

f) Todas aquellas certificaciones que el candidato juzgue oportuno presentar, para acreditar otros méritos alegados.

g) Declaración responsable, según el modelo del Anexo IV.

Los interesados podrán presentar en su solicitud la opción a una o más de las becas convocadas con un máximo de 4, que deberán priorizar, siempre que reúnan los requisitos de titulación establecidos para dichas becas en el Anexo II de esta convocatoria. En este supuesto, la documentación que acompañe al impreso de solicitud y fuera específica de alguna de las becas optadas, deberá identificarse según las instrucciones recogidas en el impreso normalizado.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el proceso de selección se podrá exigir a los solicitantes la presentación de los originales de cualquier fotocopia simple aportada en la documentación, así como cualquier otro documento que estime pertinente en relación con los méritos alegados.

8.2 Lugar de presentación.

Cada solicitante presentará la documentación requerida junto con el impreso normalizado de solicitud que figura en el Anexo I, dirigido al Director General del CEDEX, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y preferentemente, por razones de mayor agilidad, en el Registro de entrada del CEDEX, sito en la calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid.

8.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de la solicitud para optar a las becas previstas en la presente convocatoria determina la aceptación expresa y formal de todas las bases por la que se rige la misma.

Noveno. Instrucción del procedimiento.

9.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Programación Técnica y Científica. La instrucción se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

9.2 Evaluación y selección de las solicitudes.—La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección que elaborará, para cada una de las becas convocadas, la relación de candidatos seleccionados ordenada de acuerdo a la valoración realizada con los criterios que se detallan en el apartado siguiente.

La Comisión de Selección será la señalada en el Anexo III.

9.3 La selección de candidatos se efectuará en concurrencia competitiva teniendo en cuenta la valoración de los méritos alegados en la documentación presentada con la solicitud y el resultado de una entrevista.

Los criterios a utilizar por la Comisión de Selección para valorar los méritos serán los siguientes:

a. El expediente académico: se valorará la nota media obtenida en el conjunto de los cursos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado o puntuación igual o mayor que 5 y menos que 7: 1 punto.

Notable o puntuación igual o mayor que 7 y menor que 9: 2 puntos.

Sobresaliente o puntuación igual o mayor que 9 y menor que 10: 4 puntos.

Matrícula de Honor o puntuación igual a 10: 5 puntos.

b. Los méritos académicos, profesionales y de otros tipos que específicamente se relacionen como preferentes para cada beca, adecuadamente justificados y certificados (hasta 4 puntos).

c. Otros méritos académicos o profesionales relacionados con la beca no incluidos en el apartado anterior, adecuadamente justificados y certificados (hasta 3 puntos).

d. El conocimiento de idiomas (hasta 3 puntos).

Una vez realizada la valoración de méritos, los candidatos que hayan obtenido un mínimo de 3 puntos, serán entrevistados por la Comisión de Selección. En esta entrevista se valorarán con hasta 10 puntos la motivación e iniciativa del candidato, así como sus conocimientos relacionados con las materias propias de la beca.

El resultado de la valoración será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y la de entrevista.

Décimo. Resolución.

10.1 El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio negativo, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

10.2 El órgano instructor, visto el expediente y el informe de la Comisión de Selección con la relación de candidatos seleccionados, e inmediatamente antes de formular y elevar al Director General del CEDEX la propuesta de concesión de las becas, con objeto de evacuar el trámite de audiencia a los interesados, publicará en el tablón de anuncios del CEDEX y en la página web www.cedex.es la relación de candidatos seleccionados y, en su caso, de las relaciones complementarias de suplentes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, puedan sustituir a los beneficiarios de las becas en el caso de renuncia, revocación de la beca u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización de la actividad objeto de la beca por parte del beneficiario inicial de la misma. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Adicionalmente, se enviará una copia de este escrito de alegaciones, con el correspondiente sello de presentación en un registro válido en plazo, al número de fax 91.335.75.22 del CEDEX en la fecha de presentación del mismo.

En el supuesto de que como resultado del proceso de evaluación, en alguna de las becas no se hubiera seleccionado ninguna solicitud, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de resolución que la plaza sea concedida para otra beca de las incluidas en la convocatoria que tenga un número suficiente de candidatos evaluados como aptos.

10.3 El Director General del CEDEX, vista la propuesta elaborada por el órgano instructor, dictará resolución dentro del plazo de 10 días, adjudicando o, en su caso, declarando desiertas todas o algunas de las becas convocadas. La Resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la misma.

10.4 La resolución del Director General del CEDEX, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo. Notificación y publicación.

11.1 La Resolución de concesión de becas se notificará a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, la resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente y el del CEDEX, en la página web www.cedex.es. Un extracto de su contenido en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará los lugares donde se halle expuesto su contenido íntegro.

11.2 Del mismo modo, será notificada su condición a los candidatos suplentes.

Duodécimo. Designación de tutores para las acciones formativas.—Durante el disfrute de la Beca, el beneficiario de la misma permanecerá bajo la tutoría de un funcionario de carrera del CEDEX, que será el encargado de dirigir la formación del becario.

El tutor del becario será propuesto por el Director correspondiente del Centro o Laboratorio del CEDEX, donde el becario realice las tareas formativas, elevándose al Director General del Organismo para su nombramiento.

Decimotercero. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

13.1 La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará mediante la presentación al Director General del CEDEX de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el tutor de la acción formativa, en la que expresamente se haga constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y alcanzado los objetivos previstos.

b) Memoria de los estudios y actividades realizadas con una extensión aproximada de 4.000 palabras, suscrita por el becario, en la que se especificará el programa desarrollado y los objetivos alcanzados.

13.2 La justificación se realizará con quince días de antelación a la conclusión del período de concesión de la beca fijado en la Resolución de concesión. Cuando, como consecuencia del adecuado desarrollo de las actividades formativas, y de acuerdo con los límites establecidos al efecto

en la Resolución, se proponga la prórroga del período de disfrute de la beca, a la documentación relacionada anteriormente se acompañará propuesta al respecto suscrita por el tutor y el Director del Centro o Laboratorio correspondiente.

Decimocuarto. *Responsabilidad y Régimen Interior*.—Los beneficiarios de las becas a las que se refiere esta convocatoria quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimoquinto. *Revocación de las becas*.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos y conforme al procedimiento establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

Decimosexto. *Régimen Jurídico*.—Además de lo establecido en la presente Resolución, esta Convocatoria de becas se regirá asimismo por:

- a) La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la investigación Científica y Técnica.
 - b) La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.
 - c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en lo que no contravenga la anterior.
 - e) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - f) La Orden FOM/2037/2006, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
- Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Disposición final primera. *Entrada en vigor*.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Director General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, Ángel Carlos Aparicio Mourelo.

ANEXO I**Modelo de solicitud**

MINISTERIO DE FOMENTO CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)	BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL
--	---

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE
DNI	DIRECCIÓN: Calle, Plaza, nº Piso	TELEFONO Y E-mail
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIDAD	
UNIVERSIDAD O CENTRO DE FORMACIÓN	AÑO FINALIZACIÓN	
OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
TÍTULO	CENTRO	AÑO

El abajo firmante, estimando reunir, según la documentación que se adjunta, las condiciones exigidas, solicita participar en el proceso de selección para la concesión de las becas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en la modalidad de perfeccionamiento profesional correspondiente a la convocatoria de 2006.

BECAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº DE ORDEN	BECA/S SOLICITADA/S

La documentación que se presente acompañando a esta solicitud y fuera específica de alguna de las becas optadas, según lo establecido en el apartado 8.1 de las bases de la convocatoria, deberá identificarse haciendo constar en el ángulo superior derecho de cada documento aportado, la referencia "BECA Nº" de acuerdo con el orden que figura en el Anexo II de dichas bases.

....., a..... de 200-

SR. DIRECTOR GENERAL DEL CEDEX
C/ ALFONSO XII, 3 Y 5, 28014 MADRID

Fdo:

ANEXO II
Relación de Becas

CENTRO	Numero de Orden	Tema de la Beca	DESCRIPCION	Titulación(es) requerida(s)	Méritos preferentes
Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas	1	Aplicaciones a la hidrología de técnicas isotópicas	Estudios sobre el factor de fraccionamiento para diversos elementos químicos (Hidrógeno, Carbono, Oxígeno) en relación con la preparación y medida de isótopos estables mediante espectrometría de masas	Licenciado en Ciencias Químicas, Físicas, Geológicas, o Ingeniero Superior	Informática a nivel usuario. Conocimientos de herramientas de análisis estadístico y técnicas espectrométricas. Idioma Inglés.
Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas	2	Realización de estudios de restauración fluvial.	Realización de estudios de restauración fluvial.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero de Montes	Sistemas de información geográfica ArcGis, Erdas, Grass) y teledetección (radar, LiDAR). Bases de datos geográficas (SQL, Access). Idioma inglés.
Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas	3	Sistemas de Información y Portales Temáticos en Internet	Estudio y desarrollo de Sistemas de Información y Portales Temáticos en Internet para la Ingeniería Civil y el medio ambiente asociado.	Licenciado en Ingeniería Informática, Ciencias Físicas (Cálculo Automático), o Matemáticas (Cálculo Automático).	Bases de datos relacionales. Lenguajes XML y PHP. Herramientas de diseño web. Idioma inglés.
Centro de Estudios del Transporte	4	Aspectos medioambientales de las carreteras	Aspectos medioambientales en la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de carreteras	Ingeniero de Caminos o Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Medioambientales	Conocimientos de Ingeniería Medioambiental. Conocimientos de mecánica de materiales. Informática a nivel de usuario. Idioma Inglés.
Centro de Estudios del Transporte	5	Realización de estudios de calibración de modelos de firmes	Calibración de modelos de respuesta y comportamiento de firmes a partir de datos de la pista de ensayos del CEDEX	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Conocimientos sobre materiales y dimensionamiento de firmes. Estadística avanzada. Informática a nivel de usuario. Idioma inglés
Centro de Estudios del Transporte	6	Realización de estudios sobre la seguridad en los sistemas ferroviarios	La seguridad en los sistemas ferroviarios. Dossiers de seguridad y análisis y mitigación de riesgos en el entorno ferroviario. Evaluación de accidentes ferroviarios	Ingeniero Superior o Licenciado	Conocimientos de los sistemas ferroviarios. Sistema ERTMS. Conocimientos de Programación en Labview, C, C++, Visual Basic y/o MySQL. Conocimientos de sistemas de Instrumentación y Medida. Manejo de equipos de radiofrecuencia, GSMR. Nivel alto de inglés hablado y escrito.
Centro de Estudios del Transporte	7	Realización de estudios y ensayos de materiales para construcción de carreteras	Estudio y ensayo de materiales básicos como suelos, áridos y conglomerantes hidráulicos. Estudio y ensayo de materiales tratados para carreteras, mediante equipos electromecánicos, neumáticos y servohidráulicos.	Licenciado en Ciencias Geológicas o en Ciencias Químicas	Conocimientos de propiedades de suelos estabilizados con aditivos, betunes y mezclas. Conocimientos de operación de equipos de ensayo de suelos, betunes y mezclas y de ensayos dinámicos. Idioma inglés.
Centro de Estudios del Transporte	8	Sistemas de almacenamiento de energía y su aplicación a sistemas ferroviarios	Sistemas de almacenamiento de energía y su aplicación a sistemas ferroviarios. Máquinas eléctricas, volantes de inercia y convertidores electrónicos. Simulación de sistemas electromecánicos.	Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado en Ciencias Físicas	Conocimientos en cálculo con elementos finitos o/y simulación de circuitos eléctricos. Conocimientos de mecánica y de máquinas eléctricas. Nivel alto de inglés hablado y escrito.
Centro de Estudios Hidrográficos	9	Tratamiento y análisis de datos hidrológicos e hidrogeológicos	Estudio, experimentación e investigación en materia de hidrología en relación con el tratamiento y análisis de datos hidrológicos e hidrogeológicos.	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias Geológicas.	Formación en Hidrología, formación en Hidrogeología, conocimiento de los Sistemas de Información Geográfica. Idioma inglés
Centro de Estudios Hidrográficos	10	Análisis de lodos	Análisis de lodos mediante el empleo de HPLC, Espectrometría de Masas e ICP	Licenciado en Ciencias Químicas, Biológicas o Farmacia	Conocimientos en análisis instrumental, calidad de laboratorio. Idioma inglés
Centro de Estudios Hidrográficos	11	Sistemas de clasificación del estado ecológico en la Directiva Marco del Agua	Investigaciones en sistemas de clasificación del estado ecológico en la DMA	Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior	Conocimientos en limnología y calidad de las aguas, informática básica. Idioma inglés
Centro de Estudios Hidrográficos	12	Teledetección de calidad de aguas	Estudios de teledetección aplicados a la calidad de las aguas.	Licenciado en Biología, Ingeniero de Montes, Licenciado en Ciencias Ambientales, o Licenciado en Informática	Informática. Programación IDL. Tratamiento imágenes digitales. Teledetección.
Centro de Estudios Hidrográficos	13	Modelos matemáticos aplicados a hidráulica	Estudios sobre modelos tipo SPH para modelización hidráulica	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Licenciado en Informática	Conocimientos en Mecánica de Fluidos. Conocimientos de programación en Fortran 90, Visualbasic. Conocimientos en software de animación.
Centro de Estudios Hidrográficos	14	Planificación hidrológica	Formación en materia de planificación hidrológica. Colaboración en el desarrollo de una metodología para diseñar las medidas a incluir en los planes hidrológicos de cuenca	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	Especialidad de Hidráulica. conocimientos de Informática a nivel de usuario. Idioma inglés

CENTRO	Numero de Orden	Tema de la Beca	DESCRIPCION	Titulación(es) requerida(s)	Méritos preferentes
Centro de Estudios Hidrográficos	15	Evaluación de demandas de agua urbanas e industriales	Formación en evaluación de demandas de agua urbanas e industriales	Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior	Conocimientos sobre uso y gestión del agua, informática básica. Idioma inglés
Centro de Estudios Hidrográficos	16	Instrumentación electrónica para experimentación sobre modelos físicos a escala reducida	Adquisición y control de datos. Instrumentación electrónica para experimentación sobre modelos físicos a escala reducida.	Ingeniero industrial, de Telecomunicaciones o Licenciado en Informática.	Conocimientos de Electrónica Analógica, Digital y de Potencia. Transductores y Sensores. Comunicaciones para Instrumentación. Manejo de herramientas de software para Adquisición de Datos (LabView, MATLAB, Visualbasic, C++ Hpbasic etc). Idioma Inglés.
Centro de Estudios de Puertos y Costas	17	Diseño de sistemas de generación de oleaje para ensayos e instrumentación	Diseño de sistemas de generación de oleaje para ensayos e instrumentación	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Telecomunicaciones	Conocimientos sobre sistemas de control de equipos mecánicos y eléctricos. Experiencia sobre instrumental de medida. Conocimientos sobre ensayos en modelo físico a escala reducida. Idioma inglés.
Centro de Estudios de Puertos y Costas	18	Vertidos de Plantas Desaladoras en el medio marino	Estudios sobre vertidos de Plantas Desaladoras en el medio marino	Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Biología	Ecología de comunidades costeras. Estudios bionómicos del litoral mediterráneo. Informática a nivel de usuario. Idioma inglés.
Centro de Estudios de Puertos y Costas	19	Vertidos de Hidrocarburos en el mar	Estudios sobre vertidos de Hidrocarburos en el mar	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Licenciado en Físicas	Programación en FORTRAN y/o en Visual Basic. Formación en modelos numéricos de simulación hidrodinámica. Idiomas inglés y francés.
Laboratorio de Geotecnia	20	Comportamiento del balasto en líneas de alta velocidad	Estudios sobre el comportamiento del balasto en líneas de alta velocidad	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Formación en infraestructuras ferroviarias. Conocimientos de geotecnia e instrumentación geotécnica. Idioma inglés.
Laboratorio de Geotecnia	21	Comportamiento dinámico de cajones portuarios	Estudio sobre el comportamiento dinámico de cajones portuarios	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Formación específica en dinámica de suelos y estructuras, conocimientos de geotecnia para obras portuarias. Idioma inglés
Laboratorio Central de Estructuras y Materiales	22	Comportamiento dinámico de estructuras	Estudios y experimentación sobre comportamiento dinámico de estructuras: simulación sísmica y ferrocarril de alta velocidad	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial o Ingeniero Aeronáutico	Conocimiento de comportamiento dinámico de estructuras. Servocontrol. Conocimientos de informática. Idioma inglés.
Laboratorio Central de Estructuras y Materiales	23	Utilización de plásticos reciclados en la construcción	Realización de estudios para utilización de plásticos reciclados en la construcción	Licenciado en Ciencias Químicas	Conocimientos en materiales poliméricos, procesos de transformación de los plásticos y reciclado.
Laboratorio Central de Estructuras y Materiales	24	Comportamiento de los materiales de construcción	Realización de estudios y experimentación en relación con el comportamiento de los materiales de construcción	Licenciado/Ingeniero de Materiales, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial	Conocimiento de ensayos mecánicos y técnicas analíticas para caracterización de materiales de construcción.
Centro de estudios Históricas de Obras Públicas y Urbanismo	25	Investigación y difusión del Patrimonio Histórico de las obras públicas, el urbanismo y el patrimonio natural asociado	Investigación y difusión del Patrimonio Histórico de las obras públicas, el urbanismo y el patrimonio natural asociado	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto o Licenciado	Formación específica en temas relacionados con el estudio y conservación del patrimonio histórico cultural y artístico. Conocimientos de informática gráfica. Autocad, Quark, Freehand, Photoshop... etc. Idiomas inglés.

ANEXO III

Comisión de selección Becas 2006

Modalidad de Perfeccionamiento Profesional

Titulares:

Presidente: José María Grassa Garrido, Director del Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Vocales: Luis José Balairón Pérez, Director del Laboratorio de Hidráulica (Centro de Estudios Hidrográficos).

Baltasar Rubio Guzmán, Coordinador Programa Técnico Científico (Centro de Estudios de Transporte).

Áurea Perucho Martínez, Técnico Superior (Laboratorio Geotecnia).

Cristina Higuera Toledano, Técnico Superior de Proyectos (Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas).

Secretario: Sonia Fernández-Pacheco Rodríguez, Directora de Programa (Subdirección Gral. de Programación Técnica y Científica).

Suplentes:

Presidente: Rafael Astudillo Pastor, Director del Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Vocales: Pablo Díaz Simal, Jefe del Área de Auscultación de Estructuras (Laboratorio Central de Estructuras y Materiales).

Mercedes Martínez Clemente, Coordinador Programa Técnico Científico (Centro de Estudios Puertos y Costas).

Marta Alonso Anchuelo, Jefa del Área Evaluación a Escala real (Centro de Estudios del Transporte).

Ana María Alonso García, Jefa Laboratorio Calidad de Aguas (Centro de Estudios Hidrográficos).

Secretario:

Juan Escobar Hinojosa, Jefe del Área de Recursos Humanos (Subdirección Gral. Programación Técnica y Científica).

ANEXO IV

Modelo de declaración responsable

D./Dña., con DNI (o pasaporte) número, con domicilio en calle/plaza, número, localidad, provincia código postal

Declaro:

Que no estoy incurso/a en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el punto quinto de esta Convocatoria, cumplo con los requisitos establecidos en el apartado segundo de la misma y no vulnero ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de
Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12492 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de transferencia de resultados de la investigación realizada en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2004-2007.

Al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE de 12 de mayo 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de las subven-

ciones que concedan, en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Educación y sus organismos públicos, se hace pública la presente convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de transferencia tecnológica, en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las CCAA del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de noviembre de 2003, prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la legislación española provee para que los agentes ejecutores puedan participar en las actividades del Plan Nacional. Las modalidades de participación deben atender a todos los ámbitos de actuación del Plan Nacional. En este contexto, se considera que los proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, objeto de esta convocatoria, son el mecanismo apropiado para estimular la transferencia de resultados de la investigación realizada en el marco del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas.

En la actualidad existe una necesidad creciente de innovación tecnológica en el sector agroalimentario español que se ve incrementada por las demandas y exigencias de la sociedad en cuanto a seguridad y calidad alimentaria, los cambios debidos a las nuevas demandas medioambientales de la sociedad y la exigencia de un desarrollo del medio rural que vaya más allá de la agricultura y permita un desarrollo económico multisectorial capaz de valorizar sus potencialidades; todo esto exige un esfuerzo de I+D+I que permita la innovación de procesos y la generación de una oferta más diversificada y competitiva de productos con características diferenciadas que permitan atender a las demandas del mercado y a la preocupación de la sociedad por la seguridad y calidad alimentaria.

El sector agroalimentario requiere incrementar valor añadido, competir en el mercado global y mejorar la eficiencia de procesos, elaborando productos con mayor calidad, mejores propiedades, nuevas presentaciones, etc. Igualmente necesita una mejora en la eficiencia de los procesos, de forma que consuman menos energía, produzcan menos efluentes y residuos, y apliquen tratamientos menos contaminantes para preservar mejor sus cualidades sin disminuir su valor nutritivo, calidad y seguridad. En la situación actual el sistema agroalimentario debe buscar su ventaja en el diferencial tecnológico en el que padece un fuerte déficit respecto a otros países de la Unión Europea.

El reconocimiento de la importancia de la cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas ha quedado explícito en el Plan Nacional con la inclusión de un objetivo estratégico específico de fortalecimiento de la cooperación y colaboración, y que se constituye en un elemento fundamental del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Asimismo destaca el papel relevante que desempeñan las administraciones regionales para posibilitar un correcto desarrollo de la región en términos de empleo y desarrollo económico, por su contacto directo con las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo del Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas es la realización de actuaciones de investigación básica orientada, de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico que, dentro de las prioridades temáticas contempladas en el Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, se refieran a aspectos de especial interés territorial para las CCAA. Con este Subprograma se pretende potenciar la coordinación entre distintas Comunidades Autónomas para resolver problemas comunes, y estimular la cooperación entre grupos de investigación. En las convocatorias de proyectos de I+D se ha venido incluyendo tanto las prioridades que tratan de promover la eficacia de la producción agraria, como las que promueven su sostenibilidad, su utilización óptima para el consumo, y las que fomentan la actividad agraria como soporte del desarrollo rural integrado.

Con la presente convocatoria se pretende promover y apoyar la realización de actuaciones que favorezcan la transferencia, desde el mundo del conocimiento al de la producción, de los resultados de los proyectos financiados con cargo al Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las CCAA y que habiendo alcanzado objetivos con posibilidades de aplicación precisen de apoyo para su adaptación.

La transferencia de tecnología, tiene especial importancia en un sector como el agroalimentario en el que las empresas privadas, en muchos casos, se encuentran alejadas de los procesos de I+D+I, cuya consecuencia principal es el bajo porcentaje de ejecución privada del I+D+I, por lo que con esta convocatoria también se pretende incentivar la colaboración de los Centros del Sistema INIA-CCAA con las empresas en el inicio de nuevas actividades y facilitar el acceso de las empresas a los recursos y capacidades de los Centros de I+D, así como a los resultados de los proyectos.

Dado que las actuaciones de investigación y transferencia de tecnología contribuyen al desarrollo regional, las ayudas que se regulan en esta